

Marcos y D<sup>a</sup> Pilar Guijarro Franco.  
 Secretario: D. Luciano Bueno Borrero.  
 Locales: Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda.  
 de Manuel Siurot, 40 - 21004-HUELVA.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal titular.  
 Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ortiz Núñez.  
 Vocales: D. Luis Miguel Millán Cantero, D. Juan Carlos Calabrús Marín y D. José Pedro Pajares Gutiérrez.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Isabel Duro de Dios.

Tribunal suplente.

Presidente: D. Antonio González Mata.  
 Vocales: D. Manuel Martínez Carrillo, D. Antonio de Toro López y D. Manuel Toledano Bautista.  
 Secretario: D. Juan Alba Caro.  
 Locales: Instituto Nacional de Bachillerato "Virgen del Carmen"  
 Paseo de la Estación, 40 - 23008-JAEN.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal titular.  
 Presidente: D. Juan Vázquez Sell.  
 Vocales: D<sup>a</sup> Pilar González López, D. Jesús Rodríguez de Templeque y D. Ricardo del Cid García.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Martín Vázquez.

Tribunal suplente.

Presidente: D. Manuel Díaz Villena.  
 Vocales: D<sup>a</sup> Carmen Lozano Yerón, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Romero Muñoz y D. Juan Muñoz Fernández.  
 Secretaria: D<sup>a</sup> Ana María Díaz Díaz.  
 Locales: Facultad de Derecho, Avda. de la Estación, s/nº-El Pajaló- 29017-MALAGA.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal titular.  
 Presidente: D. Anselmo Franco León.  
 Vocales: D<sup>a</sup> Consuelo Gúzman Lebón, D<sup>a</sup> Rosario Marcos Sánchez y D. Serafín Jurado Pousibet.  
 Secretario: D. Venancio Yélamos Navarro.

Tribunal suplente.

Presidente: D. Pedro Rodríguez Armenteros.  
 Vocales: D. Rafael Suárez Muñoz, D. Miguel Angel Quevedo Alonso y D<sup>a</sup> Amparo Fernández García.  
 Secretario: D. Juan Vizuete Martín.  
 Locales: Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla, Avda. - del Cid - 41004-SEVILLA.

ANEXO II

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fechas y horas de celebración de los ejercicios

Día 10 de noviembre de 1990.

- 9h.00m. Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.
- 10h.30m. Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.
- 12h.30m. Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 17 de noviembre de 1990.

- 8h.30m. Ejercicio común para agencias de transporte, transitarios y almacenista-distribuidor.
- 10h.15m. Ejercicio específico para agencia de transporte.
- 12h.00m. Ejercicio específico para transitarios.
- 13h.45m. Ejercicio específico para almacenista-distribuidor.

Día 15 de diciembre de 1990.

- 9h.00m. Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.
- 11h.00m. Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 22 de octubre de 1990, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, dependientes de la Consejería.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con la Orden de 18 de Octubre de 1.990 por la que se establecen normas de procedimiento aplicables a los concursos de traslados de los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas medias, artísticas y de idiomas que se convoquen durante el curso 90/91, y existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos:

1.- Catedráticos Numerarios de Bachillerato; para Cátedras en los Centros de Bachillerato que figuran como Anexo I a la presente Orden, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
AL	Alemán
CI	Ciencias Naturales
DI	Dibujo
FI	Filosofía
FQ	Física y Química
FR	Francés
GE	Geografía e Historia
GR	Griego
IN	Inglés
LA	Latín
LE	Lengua y Literatura Españolas
MA	Matemáticas

2.- Profesores Agregados de Bachillerato, para plazas en Centros de Bachillerato que figurando como Anexo II a la presente Orden, contarán con sus respectivas plantillas orgánicas, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
CI	Ciencias Naturales
DI	Dibujo
EF	Educación Física
FI	Filosofía
FQ	Física y Química
FR	Francés
GE	Geografía e Historia
GR	Griego
IN	Inglés
IT	Italiano
LA	Latín
LE	Lengua y Literatura Españolas
MA	Matemáticas
MU	Música

3.- Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los Centros de Formación Profesional que figuran en el Anexo III a esta Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Lengua Española
02	Formación Humanística

03	Francés
04	Inglés
05	Matemáticas
06	Física y Química
07	Ciencias de la Naturaleza
08	Formación Empresarial
10	Dibujo y Teoría del Dibujo
11	Tecnología del Metal
12	Tecnología Eléctrica
13	Tecnología Electrónica
14	Tecnología de Automoción
15	Tecnología de Delineación
16	Tecnología Administrativa y Comercial
17	Tecnología Química
18	Tecnología Sanitaria
19	Tecnología de la Madera
20	Tecnología Textil
21	Tecnología de la Piel
22	Tecnología de Moda y Confección
23	Tecnología de Peluquería y Estética
24	Tecnología de Artes Gráficas
26	Tecnología Minera
28	Tecnología Agraria
30	Tecnología de Hostelería y Turismo
32	Tecnología de Imagen y Sonido
41	Tecnología de Informática de Gestión
44	Educación Física

Los Profesores Numerarios a los que se refiere este epígrafe, titulares de plazas de Educadores en las Residencias de los Institutos de Enseñanza Secundaria podrán concurrir a dichas plazas, cuyo código será el 45.

4.- Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los mismos Centros de Formación Profesional reflejados en el Anexo III, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Prácticas del Metal
02	Prácticas de Electricidad
03	Prácticas de Electrónica
04	Prácticas de Automoción
05	Prácticas de Delineación
06	Prácticas Administrativas y Comerciales
07	Prácticas de Química
08	Prácticas de Sanitarias
09	Taller de Madera
10	Taller Textil
11	Taller de la Piel
12	Taller de Moda y Confección
13	Taller de Peluquería y Estética
14	Taller de Artes Gráficas
15	Taller de Construcciones y Obras
16	Prácticas de Minería
18	Prácticas Agrarias
20	Prácticas de Hostelería y Turismo
22	Prácticas de Imagen y Sonido
24	Prácticas de Informática de Gestión

Los Maestros de Taller a los que se refiere este epígrafe, titulares de plazas y Actividades en las Residencias de los Institutos de Enseñanza Secundaria podrán concurrir a dichas plazas, cuyo código será el 25.

5.- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, para Cátedras en los Centros que aparecen en el Anexo IV y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Alemán
02	Arabe
06	Español para extranjeros
08	Francés
11	Inglés
12	Italiano

6.- Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, para plazas en los Centros que aparecen en el Anexo V y para las asignaturas:

Código	Asignatura
01	Alemán
02	Arabe
06	Español para extranjeros
08	Francés
11	Inglés
12	Italiano
17	Ruso

7.- Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las Cátedras en los Centros que figuran como Anexo VI a la presente Orden, y para las asignaturas:

Código	Asignatura
J01	Armonía y Melodía Acompañada
J17	Estética e Historia de la Música
J06	Composición e Instrumentación
J28	Solfeggio y Teoría de la Música

Código	Asignatura
J04	Canto
J12	Dirección Coros y Conjunto Coral
J24	Organo
J05	Clavicembalo
J25	Piano
J22	Música de Cámara
J20	Guitarra
J36	Guitarra Flamenca
J32	Violoncello
J31	Violín
J35	Hª de la Literatura Dramática
J10	Danza Española
J18	Expresión Corporal
J21	Interpretación

8.- Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas en los Centros que figuran en el Anexo VII a esta Orden y para las asignaturas:

Código	Asignatura
K02	Armonía y Melodía Acompañada
K08	Composición y Formas Musicales
K19	Estética e Historia de la Música
K05	Canto
K53	Solfeggio y Teoría de la Música
K46	Piano
K26	Guitarra
K59	Violín
K03	Arpa
K60	Violoncello
K64	Viola
K58	Trompeta
K39	Oboe
K07	Clarinete
K22	Flauta Travesera
K56	Trombón-Tuba
K37	Música de Cámara
K10	Conjunto Coral e Instrumental
K57	Trompa
K61	Contrapunto y Fuga
K48	Repentización y Transposición
K16	Dirección Orquesta y C. Instrumental
K14	Dirección Orquesta y Conjunto Coral
K43	Pedagogía Musical
K45	Percusión
K52	Saxofón
K04	Ballet Clásico
K13	Danza Española
K63	Iniciación Musical
K20	Expresión Corporal
K30	Interpretación
K42	Ortofonía y Dicción

9.- Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, para las plazas en los Centros que figuran en el Anexo VIII a esta Orden y para las asignaturas:

Códigos	Asignaturas
L02	Armonía y Melodía Acompañada
L25	Formas Musicales
L79	Historia de la Música
L50	Repentización y Transposición
L53	Solfeggio y Teoría de la Música
L04	Canto
L09	Conjunto Coral e Instrumental
L39	Música de Cámara
L64	Acompañamiento Piano (Canto e Inst.)
L46	Piano
L26	Guitarra
L61	Violín
L63	Violoncello
L10	Contrabajo
L23	Flauta
L07	Clarinete
L58	Trompeta
L55	Trombón
L57	Trompa
L52	Saxofón
L45	Percusión
L60	Viola
L11	Contrapunto y Fuga
L14	Dirección Coros y Conjunto Coral
L73	Conjunto Coral
L03	Ballet Clásico
L13	Danza Española
L06	Caracterización
L35	Iniciación Musical
L75	Escenografía
L80	Indumentaria
L36	Interpretación
L44	Ortofonía y Dicción
L30	Historia de la Literatura Dramática

L85	Titulares y Marionetas
L20	Expresión Corporal
L76	Esgrima
L74	Dirección Escena
L65	Pianista Acompañante (Danza)
L27	Guitarrista Acompañante (Flamenco)

10.- Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas en los Centros que aparecen en el Anexo IX y para las asignaturas:

Código	Asignaturas
P04	Dibujo Artístico

P05	Dibujo Lineal
P10	Historia del Arte
P14	Modelado y Vaciado
P28	Colorido y Procedimientos Pictóricos
P40	Conocimiento de Materiales

11.- Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el Anexo X y para las asignaturas:

Códigos	Asignaturas
Q09	Dibujo Artístico
Q10	Dibujo Lineal
Q13	Historia del Arte
Q18	Modelado y Vaciado
Q16	Matemáticas
Q06	Derecho
Q64	Conocimientos Materiales

12.- Maestros de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el Anexo XI y para las asignaturas:

Código	Asignaturas
R81	Abaniquería
R01	Alfarería
R88	Artes Gráficas
R04	Bordados y Encajes
R90	Calado Artístico
R06	Cerámica Artística
R07	Corte y Confección
R08	Decoración
R85	Decoración Árabe
R12	Delineación Artística
R92	Dibujo del Mueble
R13	Dibujo Publicitario
R16	Dorado y Policromía
R17	Ebanistería Artística
R19	Encuadernación
R21	Esmaltes
R93	Figurines
R23	Forja Artística
R99	Froja y Fundición
R42	Metalistería y Forja
R47	Fotografía Artística
R100	Fotomecánica
R29	Grabado
R101	Marionetas
R41	Metalistería Artística
R45	Mosaicos
R47	Orfebrería Artística
R51	Repujado cuero
R94	Repujado cuero y metal
R95	Restauración
R57	Serigrafía
R58	Talla Madera
R59	Talla Piedra
R62	Taquimecanografía
R64	Textiles Artísticos
R71	Tipografía
R65	Vaciado y Moldeado

13.- Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, para las plazas que aparecen en el Anexo XII y para las asignaturas:

Código	Asignaturas
S01	Bordados y Encajes
S02	Cerámica Artística
S04	Corte y Confección
S05	Decoración
S07	Dibujo Publicitario
S08	Ebanistería Artística
S31	Espartería
S11	Forja Artística
S36	Forja y Metalistería
S13	Fotografía Artística
S37	Maquetas
S15	Metalistería Artística
S19	Repujado en cuero
S20	Restauración
S40	Talla Ornamental
S22	Talla en Madera
S24	Talla en Piedra y Madera
S26	Textiles Artísticos
S41	Tipografía
S27	Vaciado y Moldeado
S29	Vaciado

Las plazas para el curso 1.991/92 correspondientes a los citados Cuerpos, se publicarán relacionadas por Centros en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para los Institutos de Enseñanzas Secundarias se determinará separadamente los puestos de Bachillerato y Formación Profesional. No obstante los profesores que obtengan destino en los mismos completarán su horario impartiendo las materias indistintamente.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 15 de Noviembre de 1.990 y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que se concursa, salvo las plazas que se transformen, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo de la O.M. de 18 de Octubre de 1.990, así como las que originase en

el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1.990/91. Todas ellas siempre que se correspondan con plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación del curso 1.991/92.

Segunda.- Los funcionarios que se encuentren en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, del Ministerio de Educación y Ciencia ó de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, con competencia plena en materia de educación, podrán participar en los presentes concursos de traslados, para las asignaturas o especialidades respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, además, para las asignaturas declaradas como análogas, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el curso académico 1.990/91) como dispone el punto cuarto de la Orden de 18 de Octubre de 1.990.

Tercera.- Asimismo podrán participar en el presente concurso, para la asignatura o especialidad respectiva, o análoga en el caso de los Cuerpos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, los funcionarios que se hallen en la situación de excedente voluntario y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del punto cuarto de la Orden de 18 de Octubre de 1.990, estén en condiciones de reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de servicio activo sin reserva de plaza deseen reincorporarse a una plaza docente. A los efectos de valoración que por permanencia ininterrumpida en un Centro pudiera corresponderles, se les computará el tiempo que hubieran permanecido en el último destino docente, antes de pasar a la situación administrativa en la que actualmente se encuentren, salvo que no hubieran obtenido un destino definitivo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de la base siguiente.

Cuarta.- Están obligados a participar en el concurso:

1.- Los funcionarios de los Cuerpos a los que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de excedencia voluntaria hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de la situación de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no solicitaran todos los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponde impartir enseñanzas a su Cuerpo, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1.984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- Los funcionarios que se hallen adscritos a plazas en el exterior en los casos en que no hayan solicitado la prórroga o hayan finalizado el segundo período de adscripción y a fin de hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad, a que se refiere el art. 24.2 del R.D. 564/87 de 15 de Abril (BOE del 29).

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino, por no existir plaza vacante en la localidad en la que tuviesen su último destino docente definitivo, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los efectos de poder hacer efectivo el derecho a reserva de un puesto docente en la localidad a que se refiere este apartado, estos profesores deberán atenerse a lo establecido en la Base Décima de la presente convocatoria.

3.- Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido nombrados con carácter provisional en un Centro enclavado en una localidad de la misma provincia en que radicaba el extinguido o en localidad de otra provincia, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo, debiendo solicitar obligatoriamente todos los Centros de la localidad donde estén destinados provisionalmente, siempre que en los mismos se imparta su asignatura y estén adscritos a su Cuerpo.

El Profesorado que reúna el requisito de permanencia de dos años en el Centro extinguido, podrá, de acuerdo con lo previsto en la base segunda, incluir otras peticiones con carácter voluntario.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el

supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia forzosa prevista en el apartado a) del artículo 14 del Real Decreto 730/1.986 de 11 de Abril (B.O.E. del 17).

Estos funcionarios, si obtuvieran destino en las plazas a los que están obligados a concursar, no perderán los derechos que como titulares de la plaza suprimida pudieran corresponderles, a efectos de acumulación de puntuación y participación en sucesivos concursos hasta la obtención de un destino voluntario.

4.- Los profesores con destino provisional durante el curso 1.990/91 en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como expectativa en el mismo en los Anexos de las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia que resolvían los concursos de traslados del curso anterior y que son:

- Profesores Agregados de Bachillerato: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de mayo de 1.990 (B.O.J.A. del 30).

- Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo IV de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de abril de 1.990 (B.O.J.A. del 15 de Mayo).

- Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo III de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de abril de 1.990 (B.O.J.A. del 15 de Mayo).

Estos profesores concursarán con 0 puntos y por el orden de oposición reflejado en las correspondientes Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

A los profesores incluidos en este apartado 4 que no concursen, o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes, la Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará, de oficio, destino definitivo, o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

Asimismo podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros del Ministerio de Educación y Ciencia y de las restantes Comunidades Autónomas convocantes, correspondientes a los Cuerpos a que pertenezcan, siempre que la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión al que se circunscribía la misma, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará destino definitivo o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

5. También estarán obligados a participar en el presente concurso de traslados los opositores que hubieran superado las dos primeras fases de los concursos oposiciones para ingreso en los Cuerpos de funcionarios docentes convocados por Orden de 14 de abril de 1.990 (B.O.J.A. del 20).

Dichos opositores solicitarán destino en los Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia, conforme determina la base común 8.7 de la citada Orden de 14 de abril de 1.990. La adjudicación de destino a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en las Ordenes de 22 de agosto de 1.990 (B.O.J.A. de 7 de septiembre) en los Anexos que a continuación se indican:

- Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo I.

- Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexo II.

- Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato: Anexo I.

- Cuerpo de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Anexo I.

- Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Anexo II.

- Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto: Anexo III.

- Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas: Anexo IV.

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también con carácter provisional o en su caso definitivo, a aquellos profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar de oficio con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros, o en su caso plazas que correspondan a su Cuerpo, relacionados en los correspondientes anexos de la presente Orden, no obtengan destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la relativa a los profesores que están obligados a concursar y que figuran en el apartado 4 de esta base cuarta.

El destino definitivo que pudiera corresponderles

estará condicionado a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario de carrera.

6.- Por otra parte podrán solicitar los Centros, o en su caso plazas, relacionadas en los correspondientes anexos de esta convocatoria los profesores del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a los contemplados en los apartados 1 y 4 de esta base, siempre que pertenezcan a oposiciones en cuya convocatoria no apareciera el requisito de obtención del primer destino definitivo, en el ámbito de gestión al que se circunscribiera la misma.

Los participantes que concursen en condiciones análogas a las establecidas en el apartado 4 de esta base concurrirán con cero puntos y la adjudicación se hará por el orden obtenido en la oposición por la que ingresaron, reflejado en las correspondientes Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta.- Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas, de acuerdo con lo reflejado en el punto tercero de la Orden de 18 de Octubre de 1.990.

Sexta.- Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los restantes Entes Autonómicos convocantes, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la Orden de 18 de Octubre de 1.990, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o unidad administrativa en el que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubieran ejercido su último destino docente.

Los participantes que concurren por los apartados 4 y 5 de la base cuarta, presentarán únicamente instancia por duplicado.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmete, según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de esta base.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía u Oficina de Tasas del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Organismos correspondientes de las restantes Comunidades Autónomas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Séptima.- Las instancias, así como la documentación a que se refiere la base anterior, podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería o en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley 6/1985 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al Organismo correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma del que dependa el Centro de destino del concursante. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al Organismo del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por los apartados 4 y 5 de la base cuarta de la presente convocatoria la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Octava.- El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 29 de octubre y 15 de noviembre de 1.990, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 11 de diciembre de 1.990, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional en la base décimotercera.

Novena. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuran en los anexos de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concordancia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas, tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición, si no corresponde a ningún centro existente, o se obtenga destino en un centro no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura, tal como figura en la base primera de esta Orden, o en los anexos correspondientes.

En el caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenida en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

Décima.- A los efectos de solicitud de plazas se tendrán en cuenta los derechos preferentes previstos en la legislación que sea de aplicación. Los funcionarios que gocen de dicho derecho preferente podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados, dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades, si desearan concursar a ello fuera del derecho preferente.

Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitarlo, se entenderá que renuncian al mismo.

Undécima.- Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados del 3.2. al 3.9 (excepto el 3.6.) y 6. del baremo de puntuaciones del anexo de la Orden de 18 de Octubre de 1.990, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones Dictaminadoras oportunas por asignaturas o grupos de asignaturas afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y estarán compuestas por los siguientes miembros:

A) Para el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato:

- Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, o funcionario que ejerza la función inspectora en materia de Educación.
- Vocales: Cuatro Catedráticos Numerarios de Bachillerato en activo de la asignatura a la que se refiere el concurso.

B) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerza la función inspectora en materia educativa o Catedrático Numerario de Bachillerato o Profesor Agregado de Bachillerato.
- Cuatro vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en activo de la asignatura a la que se refiere el concurso.

C) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

- Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.
- Cuatro vocales, todos ellos funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

D) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

- Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa.

- Cuatro vocales, todos ellos funcionarios de los Cuerpos de Profesores Numerarios o Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

E) Para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Cuatro vocales del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

F) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Un Presidente, nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Cuatro vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

G) Para los Cuerpos de Profesores de Término, Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa, o funcionario del Cuerpo de Profesores de Término de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de los Cuerpos de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

H) Para los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa o Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

- Cuatro vocales, todos ellos funcionarios de carrera de los Cuerpos de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

En cada una de las Comisiones dictaminadoras anteriores actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal, de entre los que ejerzan funciones en dicha Dirección General.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se han designado las Comisiones dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y consecuente recusación establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Profesores en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto de concurso de traslados, los Vocales serán designados entre Profesores de materias afines pertenecientes a los mismos Cuerpos o especialistas en la materia. Asimismo cuando el número de participantes sea escaso se podrá nombrar una sola Comisión para un grupo de asignaturas afines.

Doce.- Una vez recibidas en el Departamento las actas de las Comisiones dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas en la oficina de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en sus Delegaciones Provinciales, las resoluciones provisionales de los concursos de traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el punto noveno de la Orden de 18 de Octubre de 1.990, atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en el apartado 1º.
- b) Mayor puntuación en el apartado 2º.
- c) Mayor puntuación en el apartado 3º.
- d) Mayor puntuación en el apartado 4º.

e) De persistir el empate este vendrá dirimido por el número de orden obtenido en la oposición, si se trata de la misma promoción y de ser ésta distinta primará la anterior.

Trece.- Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la base octava de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renuncias se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

Catorce.- Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior se procederá a elevar a definitivas las resoluciones provisionales y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía". Las plazas obtenidas en dicha resolución definitiva serán irrenunciables.

Quince.- Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de

expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Dieciséis.- La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo de curso 1.991/92.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA
040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA
040095	I.B. "SANTO DOMINGO"	EJIDO (EL)
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FIÑANA
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-ÓVERA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ RUBIO
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA
040150	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR
040174	I.B. "EL PALMERAL"	VERA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA
040198	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CARBONERAS
040204	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUEBLA DE VICAR
040216	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE ALMERIA
040228	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMPORROMOSO
040241	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUADULCE
040253	INST. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	ALMERIA
040277	I.B. "BAHIA DE ALMERIA"	ALMERIA
040290	I.B. NUM. 2	EJIDO (EL)

ANEXO I

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
110051	I.B. "MAR DE PONIENTE"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110061	I.B. NUM. 2	ALGECIRAS
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE DE FRANCO
110097	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA

110103	I.B. "PADRE L. COLOMA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110127	I.B. "MENEZES TOLOSA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
110176	I.B. "FRANCISCO PAQUECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
110218	I.B. "ZAFRAMAGON"	OLVERA
110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110243	I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	VILLAMARTIN
110255	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TARIFA
110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
110279	I.B. "SALMEDINA"	CHIPIONA
110280	I.B. "LA ATALAYA"	CANIL DE LA FRONTERA
110292	I.B. NUM. 3	ALGECIRAS
110309	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS (LOS)
110310	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA

ANEXO I

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110322	I.B. "SANTO DOMINGO"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110334	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALCALA DE LOS GAZULES
110346	INSTITUTO DE BACHILLERATO	JIMENA DE LA FRONTERA
110371	I.B. "ALVENTUS"	TREBUJENA
110395	I.B. NUM. 5	JEREZ DE LA FRONTERA
110401	I.B. NUM. 4	ALGECIRAS
110413	I.B. "HUERTA DEL ROSARIO"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110437	I.B. NUM. 6	JEREZ DE LA FRONTERA
110450	I.B. "CRISTOBAL COLON" (REFOR. EE.MM.)	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110462	I.B. "LA BAHIA"	SAN FERNANDO
110528	I.B. NUM. 5	CADIZ
110531	I.B. NUM. 4	CADIZ
110541	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CADIZ

ANEXO I

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
140028	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA
140041	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA
140053	I.B. "VICENTE NUÑEZ"	AGUILAR
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
140089	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	CABRA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO
140107	I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
140120	I.B. "PROFESOR TIerno GALVAN"	RAMBLA (LA)
140132	I.B. "MARQUES DE COMARES"	LUCENA
140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140156	I.B. "SANTOS ISASA"	MONTORO
140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO
140171	I.B. "ALTO GUADIATO"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEGO DE CORDOBA
140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO
140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUENTE-GENIL
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE
140223	I.B. "LA JARA"	VILLANUEVA DE CORDOBA
140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA
140260	I.B. "ANGEL DE SAAVEDRA"	CORDOBA
140272	I.E.S. "ALHAKEN II" (BUP)	CORDOBA
140296	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CORDOBA
140302	I.B. NUM. 8 (CIUDAD JARDIN)	CORDOBA

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180300	I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"	GRANADA
180312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARMILLA
180324	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ZUBIA
180336	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	GRANADA

ANEXO I

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210018	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	HUELVA
210021	I.B. "LA RABIDA"	HUELVA
210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
210043	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA
210055	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE
210067	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA
210080	I.B. "PADRE J. MIRABENT"	ISLA CRISTINA
210092	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA
210109	I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA
210110	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PALMA DEL CONDADO (LA)
210122	I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA
210134	I.B. "DIEGO ANGULO"	VALVERDE DEL CAMINO
210146	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA
210158	I.B. "DEL ANDEVALO"	PUEBLA DE GUZMAN
210161	I.B. "JOSE CABALLERO"	HUELVA
210171	I.B. "SAN JOSE"	CORTEGANA
210183	I.B. "DOÑANA"	ALMONTE
210201	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER
210213	I.B. "ODIEL"	GIBRALEON
210225	I.B. "CATEDRATICO PULIDO RUBIO"	BONARES
210237	I.B. "PABLO MERUDA"	HUELVA
210249	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140314	I.B. "COLONIAL"	FUENTE PALMERA
140338	I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FIDIANA)	CORDOBA
140351	INST. ENSEÑANZA SECUNDARIA NUM.2 (BUP)	CORDOBA

ANEXO I

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA
180026	I.B. "ANGEL GANIVET"	GRANADA
180038	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA
180041	I.B. "ANTIGUA SEXI"	ALMUÑECAR
180051	I.B. "ILIBERIS"	ATARFE
180063	I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COGOLLOS VEGA
180087	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA
180099	I.B. "PADRE PVEDA"	GUADIX
180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GUADIX
180117	I.B. "LA SAGRA"	HUESCAR
180129	I.B. "DIEGO DE SILOE"	ILLORA
180130	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LÓJA
180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL
180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL
180166	I.B. "ALPUJARRA"	ORGIVA
180178	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE
180181	I.B. "CARTUJA"	GRANADA
180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE GRANADA
180208	I.B. "HIPONOVA"	MONTEFRIO
180211	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA
180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
180233	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA
180245	I.B. "ALONSO CANO"	DURCAL
180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREÑA
180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
180270	I.B. "GENERALIFE"	GRANADA
180282	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJAS"	GRANADA
180294	I.B. NUM. 3	MOTRIL

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN
230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN
230030	I.B. "JABALCOZ"	JAEN
230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL
230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE
230066	I.B. "NTRA.SRA.DE LA CABEZA"	ANDUJAR
230078	I.B. "REY ALHAMAR"	ARJONA
230081	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA
230091	I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILEN
230108	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	BEAS DE SEGURA
230111	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA
230121	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR



230133	I. B. "MARTIN HALAJA"	CAROLINA (LA)	290324	I. B. NUM. 12 (CAMPANILLAS)	MALAGA
230145	I. B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES	290348	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAURIN DE LA TORRE
230157	I. B. "FERNANDO III"	MARTOS	290351	I. B. "LITORAL" (ANT. FAC. CIENCIAS)	MALAGA
230169	I. B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA	290361	I. B. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES"	MALAGA
230170	I. B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO	290397	I. B. "RIO VERDE"	MARBELLA
230182	I. B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORRE DEL CAMPO	290403	I. B. "DR. RODRIGUEZ DELGADO"	RONDA
230194	I. B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO	290415	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	MALAGA
230200	I. B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA	290427	I. B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE)	MALAGA
230212	I. B. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO	290439	I. B. NUM. 16 (PORTADA ALTA)	MALAGA
230224	I. B. "AURINGIS"	JAEN	290440	I. B. "BEN AL JATIB"	RINCON DE LA VICTORIA
230236	I. B. "CASTULO"	LINARES	290452	I. B. "ALTA AXARQUIA"	PERIANA
230248	I. B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL	290464	I. B. "ALMENARA"	VELEZ-MALAGA
230251	I. B. "JANDULA"	ANDUJAR	290506	I. B. NUM. 2 (LOS BOLICHES)	FUENGIROLA
230261	I. B. "FUENTE DE LA PEÑA"	JAEN	290518	I. B. NUM. 17	MALAGA
230285	I. B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	UBEDA			
230327	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	JAEN			
230339	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLARES (LOS)			ANEXO I

ANEXO I

PROVINCIA: 41 SEVILLA

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
29001		MALAGA	410019	I. B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
290026	I. B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA	410020	I. B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
290038	I. B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA	410032	I. B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA
290041	I. B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA	410044	I. B. "MURILLO"	SEVILLA
290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA	410056	I. B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
290063	I. B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA	410068	I. B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
290075	I. B. "L. BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA	410071	I. B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA
290087	I. B. "CAMILO JOSE CELA"	CAMPILLOS	410081	I. B. "VICENTE ALEIXANDRE"	SEVILLA
290099	I. B. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN	410093	I. B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA
290105	I. B. "MONTERROSO"	ESTEPONA	410101	I. B. "TARTESSOS"	CAMAS
290117	I. B. NUM. 1	FUENGIROLA	410111	I. B. "MAESE RODRIGO"	CARMONA
290129	I. B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA	410123	I. B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA
290130	I. B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA	410135	I. B. "RODRIGO CARO"	CORTA DEL RIO
290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORREMOLINOS	410147	I. B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS
290154	I. B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA	410159	I. B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA
290178	I. B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA	410160	I. B. "AL-ANDALUS"	ARAHAL
290181	I. B. "PABLO PICASSO"	MALAGA	410172	I. B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA
290191	I. B. "EL PALO"	MALAGA	410184	I. B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO
290208	I. B. "SALVADOR RUEDA"	MALAGA	410196	I. B. "ISIDRO DE ARCEÑEGUI Y CARMONA"	MARCHENA
290211	I. B. "JORGE GUILLEN"	TORROX	410202	I. B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA
290221	I. B. BDA. VIRGEN DE BELEN	MALAGA	410214	I. B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA
290233	I. B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	ANTEQUERA	410226	I. B. "MIGUEL DE MAÑARA"	SAN JOSE DE LA RINCONADA
290245	I. B. BDA. HJELIN	MALAGA	410241	I. B. "RUIZ GIJON"	UTRERA
290257	I. B. "SALDUBA"	SAN PEDRO ALCANTARA	410251	I. B. "PINO MONTANO"	SEVILLA
290269	I. B. "MARIA ZAMBRANO"	TORRE DEL MAR	410263	I. B. "SAN PABLO"	SEVILLA
290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTES DE LA FRONTERA	410275	I. B. "BELLAVISTA"	SEVILLA
290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA	410287	I. B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA
290294	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARROYO DE LA MIEL	410299	I. B. "AGUILAR Y CAND"	ESTEPA
290300	I. B. "BEN GABIROL"	MALAGA	410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)

ANEXO I

PROVINCIA: 41 SEVILLA

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIJAS	410317	I. B. "MATED ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
			410329	I. B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA
			410330	I. B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA
			410342	I. B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA



CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410354	I.B. "LAS MARISMAS"	PILAS
410366	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR
410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA
410381	I.B. "LOS ALCORES"	MAIRENA DEL ALCOR
410391	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA
410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA
410411	I.B. "NERVION"	SEVILLA
410421	I.B. NUM. 20	SEVILLA
410433	I.B. "GONZALO NAZARENO"	DOS HERMANAS
410445	I.B. "ALIXAR"	CASTILLEJA DE LA CUESTA
410457	I.B. "EL CARMEN"	CAZALLA DE LA SIERRA
410469	I.B. "MACARENA"	SEVILLA
410470	I.B. "TRIANA"	SEVILLA
410482	I.B. "ALBERO"	ALCALA DE GUADAITA
410494	I.B. "JUAN DE MAIRENA"	MAIRENA DEL ALJARAFE
410536	I.B. NUM. 25 (LOS PRINCIPIES)	SEVILLA
410573	I.E.S. "HERMANOS MACHADO" (BUP)	DOS HERMANAS
410585	I.E.S. "MARIA TERESA LEON" (BUP)	SEVILLA
410597	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	SEVILLA
410615	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GINES
410627	I.B. NUM. 22 (POL. AEROPUERTO)	SEVILLA
410639	I.B. "ISBILYA"	SEVILLA
410640	I.B. "CIUDAD JARDIN"	SEVILLA

ANEXO II

PROVINCIA: 11 CADIZ

ANEXO II

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA
040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA
040095	I.B. "SANTO DOMINGO"	EJIDO (EL)
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FINANA
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ RUBIO
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA
040150	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR
040174	I.B. "EL PALMERAL"	VERA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA
040198	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CARBONERAS
040204	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUEBLA DE VICAR
040216	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE ALMERIA
040228	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMPHERMOSO
040241	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUADULCE
040253	INST. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	ALMERIA
040265	EXT. DEL I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA
040277	I.B. "BAHIA DE ALMERIA"	ALMERIA
040290	I.B. NUM. 2	EJIDO (EL)
040307	EXTENSION DEL I.B. "CURA VALERA"	PULPI
040319	EXT. I.B. "N. SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
110051	I.B. "MAR DE PONIENTE"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110061	I.B. NUM. 2	ALGECIRAS
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE DE FRANCO
110097	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110103	I.B. "PADRE L. COLOMA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110127	I.B. "MENENDEZ TOLOSA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
110176	I.B. "FRANCISCO PAQUECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
110218	I.B. "ZAFRAMAGON"	OLVERA
110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110243	I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	VILLAMARTIN
110255	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TARIFA
110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
110279	I.B. "SALMEDINA"	CHIPIONA
110280	I.B. "LA ATALAYA"	CONIL DE LA FRONTERA
110292	I.B. NUM. 3	ALGECIRAS
110309	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS (LOS)
110310	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA

ANEXO II

PROVINCIA: 11 CADIZ

110504 EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA" ALGODONALES  
 110528 I.B. NUM. 5 CADIZ  
 110531 I.B. NUM. 4 CADIZ  
 110541 INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA CADIZ  
 110553 EXT. DEL I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA" PUERTO DE SANTA MARIA (EL)

ANEXO II

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA
180026	I.B. "ANGEL GANIVET"	GRANADA
180038	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA
180041	I.B. "ANTIGUA SEXI"	ALMUECAR
180051	I.B. "ILIBERIS"	ATARFE
180063	I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COGOLLOS VEGA
180087	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA
180099	I.B. "PADRE POVEDA"	GUADIX
180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GUADIX
180117	I.B. "LA SAGRA"	HUESCAR
180129	I.B. "DIEGO DE SILOE"	ILLORA
180130	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA
180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL
180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL
180166	I.B. "ALPUJARRA"	ORGIVA
180178	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE
180181	I.B. "CARTUJA"	GRANADA
180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE GRANADA
180208	I.B. "HIPONOVA"	MONTEFRIO
180211	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA
180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
180233	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA
180245	I.B. "ALONSO CANO"	DURCAL
180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREÑA
180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
180270	I.B. "GENERALIFE"	GRANADA
180282	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJAS"	GRANADA
180294	I.B. NUM. 3	MOTRIL

ANEXO II

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
140028	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
140031	I.B. "AVERROES"	CORDOBA
140041	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA
140053	I.B. "VICENTE MUÑOZ"	AGUILAR
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
140089	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	CABRA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO
140107	I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	FERNAN MUÑOZ
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
140120	I.B. "PROFESOR TIERNO GALVAN"	RAMBLA (LA)
140132	I.B. "MARQUES DE COMARES"	LUCENA
140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA
140156	I.B. "SANTOS ISASA"	MONTORO
140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO
140171	I.B. "ALTO GUADIATO"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEGO DE CORDOBA
140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO
140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUEENTE-GENIL
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE
140223	I.B. "LA JARA"	VILLANUEVA DE CORDOBA
140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA
140260	I.B. "ANGEL DE SAAVEDRA"	CORDOBA
140272	I.E.S. "ALHAKEN II" (BUP)	CORDOBA
140296	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	CORDOBA
140302	I.B. NUM. 8 (CIUDAD JARDIN)	CORDOBA

ANEXO II

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180300	I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"	GRANADA
180312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARMILLA
180324	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ZUBIA
180336	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	GRANADA
180348	EXT. I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	ALBUÑOL
180351	EXT. I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA
180361	EXT. DEL I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"	GRANADA
180373	EXT. I.B. NUM. 3 DE MOTRIL	MOTRIL
180385	EXT DEL I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	CHAUCHINA
180397	EXT. DEL I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	GABIA LA GRANDE
180403	EXT. DEL I.B. "CARTUJA"	GRANADA
180415	EXT. I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
180427	EXTENSION DEL I B "ILIBERIS"	IZNALLÓZ
180439	EXT. DEL I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA
180440	EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA

ANEXO II

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140314	I.B. "COLONIAL"	FUENTE PALMERA
140326	EXTENSION I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	CARLOTA (LA)
140338	I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FIDIANA)	CORDOBA
140351	INST. ENSEÑANZA SECUNDARIA NUM.2 (BUP)	CORDOBA

## ANEXO II

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210018	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	HUELVA
210021	I.B. "LA RABIDA"	HUELVA
210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
210043	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA
210055	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE
210067	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA
210080	I.B. "PADRE J. MIRABENT"	ISLA CRISTINA
210092	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA
210109	I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA
210110	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PALMA DEL CONDADO (LA)
210122	I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA
210134	I.B. "DIEGO ANJULO"	VALVERDE DEL CAMINO
210146	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA
210158	I.B. "DEL ANDEVALO"	PUEBLA DE GUZMAN
210161	I.B. "JOSE CABALLERO"	HUELVA
210171	I.B. "SAN JOSE"	CORTEGANA
210183	I.B. "DOÑANA"	ALMONTE
210195	EXTENSION DEL I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	MINAS DE RIOTINTO
210201	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER
210213	I.B. "ODIEL"	GIBRALEON
210225	I.B. "CATEDRATICO PULIDO RUBIO"	BONARES
210237	I.B. "PABLO NERUDA"	HUELVA
210249	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	HUELVA
210250	EXTENSION DEL I.B. "LA RABIDA"	PUNTA UMBRIA
210262	EXT. I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PATERNA DEL CAMPO
210274	EXT. DEL I.B. "SAN BLAS"	SANTA OLALLA DEL CALA
210286	EXT. DEL I.B. "RAFAEL REYES"	LEPE

230194	I.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO
230200	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA
230212	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO
230224	I.B. "AURINGIS"	JAEN
230236	I.B. "CASTULO"	LINARES
230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL
230251	I.B. "JANDULA"	ANDUJAR
230261	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	JAEN
230273	EXTENSION DEL I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	QUESADA
230285	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	UBEDA
230297	EXT. DE I.B. "HUARTE DE SAN JUAN"	LINARES

## ANEXO II

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230303	EXT. DEL I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	MARMOLEJO
230315	EXTENSION DEL I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	VALDEPEÑAS DE JAEN
230327	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	JAEN
230339	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLARES (LOS)
230340	EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" (ADULTOS)	BAILÉN
230352	EXT. DE I.B. "SIERRA MAGINA"	CAMPILLO DE ARENAS
230364	EXTENSION DEL I.B. "SIERRA DE SEGURA"	CORTIJOS NUEVOS
230376	EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" (ADULTOS)	JAEN
230388	EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO"	MENGIBAR
230391	EXTENSION DEL I.B. "SIERRA DE SEGURA"	SILES
230406	EXT. IBAD DE JAEN	LINARES

## ANEXO II

PROVINCIA: 29 MALAGA

## ANEXO II

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN
230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN
230030	I.B. "JABALCUZ"	JAEN
230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL
230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE
230066	I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	ANDUJAR
230078	I.B. "REY ALHAMAR"	ARJONA
230081	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA
230091	I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILÉN
230108	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	BEAS DE SEGURA
230111	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA
230121	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR
230133	I.B. "MARTIN MALAJA"	CAROLINA (LA)
230145	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES
230157	I.B. "FERNANDO III"	MARTOS
230169	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA
230170	I.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
230182	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORRE DEL CAMPO

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290014	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	MALAGA
290026	I.B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA
290038	I.B. "SIERRA BERNEJA"	MALAGA
290041	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA
290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA
290063	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA
290075	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA
290087	I.B. "CAMILO JOSE CELA"	CAMPILLOS
290099	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN
290105	I.B. "MONTERROSO"	ESTEPONA
290117	I.B. NUM. 1	FUENGIROLA
290129	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA
290130	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA
290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TORREMOLINOS
290154	I.B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA
290178	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA
290181	I.B. "PABLO PICASSO"	MALAGA
290191	I.B. "EL PALO"	MALAGA
290208	I.B. "SALVADOR RUEDA"	MALAGA
290211	I.B. "JORGE GUILLEN"	TORROX
290221	I.B. BDA. VIRGEN DE BELEN	MALAGA
290233	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	ANTEQUERA

290245	I.B. BDA. HUELIN	MALAGA	410160	I.B. "AL-ÁNDALUS"	ARAHAL
290257	I.B. "SALDUBA"	SAN PEDRO ALCANTARA	410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA
290269	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	TORRE DEL MAR	410184	I.B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO
290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTES DE LA FRONTERA	410196	I.B. "ISIDRO DE ARCEÑEGUI Y CARMONA"	MARCHENA
290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA	410202	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORDN DE LA FRONTERA
290294	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARROYO DE LA MIEL	410214	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA
290300	I.B. "BEN GABIROL"	MALAGA	410226	I.B. "MIGUEL DE MAÑARA"	SAN JOSE DE LA RINCONADA
			410241	I.B. "RUIZ GIJON"	UTRERA
			410251	I.B. "PINO MONTANO"	SEVILLA
			410263	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA
			410275	I.B. "BELLAVISTA"	SEVILLA
			410287	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA
			410299	I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA
			410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)

ANEXO II

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290312	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MIJAS
290324	I.B. NUM. 12 (CAMPANILLAS)	MALAGA
290348	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAURIN DE LA TORRE
290351	I.B. "LITORAL" (ANT. FAC. CIENCIAS)	MALAGA
290361	I.B. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES"	MALAGA
290373	EXTENSION I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	ALHAURIN EL GRANDE
290385	EXTENSION DEL I.B. DE ALORA	ALOZAINA
290397	I.B. "RIO VERDE"	MARBELLA
290403	I.B. "DR. RODRIGUEZ DELGADO"	RONDA
290415	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (BUP)	MALAGA
290427	I.B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE)	MALAGA
290439	I.B. NUM. 16 (PORTADA ALTA)	MALAGA
290440	I.B. "BEN AL JATIB"	RINCON DE LA VICTORIA
290452	I.B. "ALTA AXARQUIA"	PERIANA
290464	I.B. "ALMENARA"	VELEZ-MALAGA
290476	EXT. I.B. DE ARROYO DE LA MIEL	BENALMADENA-COSTA
290488	EXT. DEL I.B. "MONTERROSO"	SAN LUIS DE SABINILLAS
290491	EXT. DEL I.B. "EL PALO"	MALAGA
290506	I.B. NUM. 2 (LOS BOLICHES)	FUENGIROLA
290518	I.B. NUM. 17	MALAGA
290521	EXT. I.B. NUM. 12	CARTAMA
290531	EXT. DEL I.B. "SALDUBA"	SAN PEDRO ALCANTARA

ANEXO II

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410317	I.B. "MATEO ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
410329	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA
410330	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA
410342	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA
410354	I.B. "LAS MARISMAS"	PILAS
410366	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR
410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA
410381	I.B. "LOS ALCORES"	MATRENA DEL ALCOR
410391	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA
410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA
410411	I.B. "NERVION"	SEVILLA
410421	I.B. NUM. 20	SEVILLA
410433	I.B. "GONZALO NAZARENO"	DOS HERMANAS
410445	I.B. "ALIXAR"	CASTILLEJA DE LA CUESTA
410457	I.B. "EL CARMEN"	CAZALLA DE LA SIERRA
410469	I.B. "MACARENA"	SEVILLA
410470	I.B. "TRIANA"	SEVILLA
410482	I.B. "ALBERO"	ALCALA DE GUADAIRA
410494	I.B. "JUAN DE MATRENA"	MATRENA DEL ALJARAFE
410500	EXTENSION DEL I.B. "TARTESSOS"	GERENA
410512	EXTENSION I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
410524	EXT. I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
410536	I.B. NUM. 25 (LOS PRINCIPES)	SEVILLA
410548	EXTENSION DEL I.B. DE CANTILLANA	TOCINA
410551	EXTENSION DEL I.B. "RODRIGO CARO"	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
410561	EXTENSION DEL I.B. DE CANTILLANA	VILLAVERDE DEL RIO
410573	I.E.S. "HERMANOS MACHADO" (BUP)	DOS HERMANAS
410585	I.E.S. "MARIA TERESA LEON" (BUP)	SEVILLA
410597	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA	SEVILLA

ANEXO II

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410019	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
410020	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
410032	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA
410044	I.B. "MURILLO"	SEVILLA
410056	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
410068	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
410071	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA
410081	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE"	SEVILLA
410093	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA
410101	I.B. "TARTESSOS"	CAMAS
410111	I.B. "MAESE RODRIGO"	CARMONA
410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA
410135	I.B. "RODRIGO CARO"	LORA DEL RIO
410147	I.B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS
410159	I.B. "SAN FULGENCIO"	ECTJA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410603	EXT. DEL I.B. "TARTESSOS"	CAMAS
410615	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GINES
410627	I.B. NUM. 22 (POL. AEROPUERTO)	SEVILLA

410639	I.B. "ISBILYA"	SEVILLA	110127	I.F.P.	ROTA
410640	I.B. "CIUDAD JARDIN"	SEVILLA	110139	I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO"	CHICLANA DE LA FRONTERA
410652	EXTENSION DEL I.B. DE CASTILLEJA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	110140	I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS"	MEDINA-SIDONIA
410664	EXT. I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA	110152	I.F.P. "POMPONIO MELA"	TARIFA
410676	EXT. I.B. "GONZALO NAZARENO"	DOS HERMANAS	110164	I.F.P. "CARLOS CASTILLA DEL PINO"	SAN ROQUE
410691	EXTENSION DEL I.B. "ALJARAFE"	OLIVARES	110176	I.F.P. NUM. 2 "FCO. ROMERO VARGAS"	JEREZ DE LA FRONTERA
410706	EXT. DEL I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	SAUCEJO (EL)	110188	I.F.P. NUM.2 "SANCTI PETRI"	SAN FERNANDO
410718	EXT. DEL I.B. "MATEO ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	110191	I.F.P. NUM. 2 "TORRE ALMIRANTE"	ALGECIRAS
410721	EXT. DEL I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA	110206	I.F.P. NUM.1 "BAHIA DE CADIZ"	CADIZ
410731	EXT. DEL I.B. BOA NERVION (ADULTOS)	SEVILLA	110218	I.F.P. NUM.3 "ANDRES BENITEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
410755	EXT. DEL I.B. "SAN JERONIMO"	ALGABA (LA)	110221	I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
410767	EXT. I.B. DE CANTILLANA	BURQUILLOS	110231	I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN"	PUERTO REAL
410779	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA	110243	I.F.P. "HOSTELERA"	SAN ROQUE
410780	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"	HERRERA	110255	I.F.P. "SAN SEVERIANO"	CADIZ
410792	EXT. DEL I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MONTELLANO	110267	S.F.P.	BARRIOS (LOS)
			110279	S.F.P.	JEREZ DE LA FRONTERA
			110280	S.F.P. (SAN SEVERIANO)	CADIZ
			110292	S.F.P.	ALGECIRAS

ANEXO III

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.F.P.P. "LOS ANGELES"	ALMERIA
040022	I.F.P. "ALYANUB"	VERA
040034	I.F.P. "JUAN RUBIO ORTIZ"	MACAEL
040046	I.F.P. "MARTIN GARCIA RAMOS"	ALBOX
040058	I.F.P. "AL-BUJAIRA"	HUERCAL-OVERA
040061	I.F.P. "LOS VELEZ"	VELEZ RUBIO
040071	I.F.P. "MURGI"	EJIDO (EL)
040083	I.F.P. "EL ARGAR"	ALMERIA
040095	I.F.P. "VALLE DE ANDARAX"	CANJAYAR
040101	I.F.P. NUM.2 "ALBAIDA"	ALMERIA
040113	I.F.P. "TURANTANA"	ROQUETAS DE MAR
040125	I.F.P.P. "ALHAMILLA"	ALMERIA
040137	I.F.P. "ALMERAYA"	ALMERIA
040149	I.F.P. "ABDERA"	ADRA
040150	INS.ENS.SECUNDARIA-IFP	ALMERIA
040162	S.F.P. ESPECIAL "PRINCESA SOFIA"	ALMERIA
040174	S.F.P. "TORRE MACENAS"	MOJACAR
040186	RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDARIA	ALMERIA

ANEXO III

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.F.P. "LA JANDA"	VEJER DE LA FRONTERA
110024	I.F.P. NUM.1 "VENTURA MORDN"	ALGECIRAS
110036	I.F.P.P.	CADIZ
110048	I.F.P. NUM.1 "LA GRANJA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110051	I.F.P. "MEDITERRANEO"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110061	I.F.P. NUM.1 "LAS SALINAS"	SAN FERNANDO
110073	I.F.P. "MAR DE CADIZ"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110085	I.F.P. "DOÑANA"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110097	I.F.P.	BORNOS
110103	I.F.P.	ALGODONALES
110115	I.F.P. "LAS CUMBRES"	UBRIQUE

ANEXO III

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110309	S.F.P.	CHICLANA DE LA FRONTERA
110310	S.F.P.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)

ANEXO III

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.F.P.P. "MAIMONIDES"	CORDOBA
140028	I.F.P. "LOPE DE VEGA"	FUENTE OBEJUNA
140031	I.F.P. "JEREZ Y CABALLERO"	HINOJOSA DEL DUQUE
140041	I.F.P.	MONTILLA
140053	I.F.P. "ANTONIO GALAN ACOSTA"	MONTORO
140065	I.F.P. "FLORENCIO PINTADO"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140077	I.F.P. "FERNANDO III EL SANTO"	PRIEGO DE CORDOBA
140089	I.F.P. "ARCELACIS"	SANTAELLA
140090	S.F.P.	AGUILAR
140107	I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE"	CARLOTA (LA)
140119	I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIERVA Y C."	PUENTE-GENIL
140120	I.F.P. "CRISTOBAL M. TOLEDO"	CASTRO DEL RIO
140132	I.F.P. "ANTONIO MARIA CALERO"	POZUBLANCO
140144	I.F.P. NUM.1 "LA FUENSANTA"	CORDOBA
140156	I.F.P. "JUAN DE AREJULA"	LUCENA
140168	S.F.P.	RUTE
140171	I.F.P. NUM.2 "TRASSIERRA"	CORDOBA
140181	I.F.P. NUM.3 "SAN ALVARO"	CORDOBA
140193	I.F.P. "CARBULA"	ALMODOVAR DEL RIO
140201	I.F.P. "SAN CARLOS"	CORDOBA
140211	I.F.P. "FELIPE SOLIS VILLECHENDUS"	CABRA
140223	INS.ENS.SEC. IFP N.1 "ALHAKEN II"	CORDOBA
140235	S.F.P. (VALDEOLLEROS)	CORDOBA
140247	RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDARIA	CORDOBA
140259	INS.ENS.SECUNDARIA - IFP NUM.2	CORDOBA

140260 S.F.P. VILLANUEVA DE CORDOBA ANEXO III  
 140272 S.F.P. ESPECIAL "VIRGEN DE LA ESPERANZ CORDOBA  
 140284 S.F.P. ESPECIAL (I.E.S. NUM.2) CORDOBA

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
ANEXO III					
PROVINCIA: 18 GRANADA					
180014	I.F.P.P. "HERMENEGILDO LANZ"	GRANADA	230017	I.P.F.P. "LAS FUENTEZUELAS"	JAEN
180026	I.F.P.	HUESCAR	230029	I.P.F.P. "REYES DE ESPAÑA"	LINARES
180038	I.F.P.	ILLORA	230030	I.P.F.P. "LOS CERROS"	UBEDA
180041	I.F.P. "MORAIMA"	LOJA	230042	I.F.P. "SIERRA MAGINA"	HUELMA
180051	I.P.F.P. "LUIS BUENO CRESPO"	ARMILLA	230054	I.F.P. "EL CONDADO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
180063	I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA"	BAZA	230066	I.F.P. "RAFAEL ZABALETA"	QUESADA
180075	I.F.P.	MOTRIL	230078	I.F.P. "SIERRA DE CAZORLA"	CAZORLA
180087	I.F.P. "ULYSSEA"	UGIJAR	230081	I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE"	CAROLINA (LA)
180099	I.F.P. "MONTES ORIENTALES"	IZNALLOZ	230091	S.F.P. "ACEBUCHO"	TORREDONJIMENO
180105	I.F.P. "ACCI"	GUADIX	230108	I.F.P. "ANDRES DE VANDELVIRA"	BAEZA
180117	I.F.P. "LOS BAÑOS"	ALHAMA DE GRANADA	230111	I.F.P. "DOCTOR FRANCISCO MARIN"	SILES
180129	I.F.P. "FRANCISCO SOTO CARMONA"	ORGIVA	230121	I.F.P. "H. MARTIN JIMENA JURADO"	ARJONA
180130	I.F.P. "ABEN-HISMAIL"	MONTEFRIO	230133	I.F.P. "NARCISO MESA FERNANDEZ"	JUDAR
180142	I.F.P. "AL-ANDALUS"	ALMUÑECAR	230145	I.F.P. "PEÑA DEL AGUILA"	MANCHA REAL
180166	S.F.P.	HUETOR-VEGA	230157	I.F.P. "OBULCO"	PORCUNA
180178	I.F.P.	ATARFE	230169	I.F.P. "ALBARIZA"	MENGBAR
180181	I.F.P. "VALLE DE LECRIN"	DURCAL	230170	I.F.P. "INFANTA ELENA"	BAILEN
180208	I.F.P. "CERRO DE LOS INFANTES"	PINDOS-PUENTE	230182	I.F.P. "GUADALENTIN"	POZO ALCON
180211	I.F.P. "HISPANIDAD"	SANTA FE	230194	I.F.P. "HIMILCE"	LINARES
180221	I.P.F.P. "AYNADAMAR"	GRANADA	230200	I.F.P. "SAN JUAN BOSCO"	JAEN
180233	I.F.P. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	GRANADA	230212	S.F.P. "SANTA LUCIA"	CAMPILLO DE ARENAS
180245	I.F.P. "HURTADO DE MENDOZA"	GRANADA	230224	I.F.P. "SALUSTIANO TORRES ROMERO"	ALCAUDETE
180257	I.F.P. (ZAIQIN-VERGELES)	GRANADA	230236	I.F.P. "EL VALLE"	JAEN
180269	S.F.P. ESPECIAL "JEAN PIAGET"	ARMILLA	230248	I.F.P. "VIRGEN DE LA PAZ"	BEAS DE SEGURA
			230251	I.F.P. "VIRGEN DE LA CABEZA"	MARMOLEJO
			230261	I.F.P. "SAN FELIPE NERI"	MARTOS
			230273	I.F.P. "VERACRUZ"	VILLACARRILLO
			230285	I.F.P. "EL YELMO"	SEGURA DE LA SIERRA
			230297	I.F.P.	VILCHES

ANEXO III

ANEXO III

PROVINCIA: 23 JAEN

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
			230303	S.F.P.	SANTIAGO DE LA ESPADA
210018	I.F.P. "INFANTA CRISTINA"	ALMONTE			
210021	I.P.F.P.	HUELVA			
210031	I.F.P. "EL VALLE"	PALMA DEL CONDADO (LA)			
210043	I.F.P. "PROFESOR RODRIGUEZ CASADO"	PALOS DE LA FRONTERA			ANEXO III
210055	I.F.P. "CUENCA MINERA"	MINAS DE RIOTINTO			
210067	I.F.P. "EL SUR"	LEPE			
210079	I.F.P. "DIEGO MACIAS"	CALAÑAS			PROVINCIA: 29 MALAGA
210080	I.F.P.	ALOSNO			
210092	I.F.P. "ARACENA"	ARACENA			
210109	I.F.P. "LEON ORTEGA"	AYAMONTE			
210110	I.F.P. NUM.1	HUELVA	290014	I.P.F.P. "JESUS MARIN"	MALAGA
210122	I.F.P.	SANTA OLALLA DEL CALA	290026	I.F.P. "MARTIN RIVERO"	RONDA
210134	I.F.P. NUM.2	HUELVA	290038	I.F.P. "JUAN DE LA CIERVA"	VELEZ-MALAGA
210146	I.F.P. "SALTES"	PUNTA UMBRIA	290041	I.F.P. "ANTONIO GALA"	ALHAURIN EL GRANDE
210158	I.F.P. "SAN SEBASTIAN"	HUELVA	290051	I.F.P. "MAR DE ALBORAN"	ESTEPONA
210161	I.F.P. "DON BOSCO"	VALVERDE DEL CAMINO	290063	I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA"	ARCHIDONA
			290075	I.F.P. "GUAOALPIN"	MARBELLA
			290087	I.F.P. "EL CHAPARIL"	NERJA

290099	I.F.P.	FUENGIROLA
290117	I.F.P. "AL-BAYTAR"	BENALMADENA-ARROYO DE LA MIEL
290129	I.F.P. NUM.1	MALAGA
290130	I.F.P. "VEGA DE MAR"	SAN PEDRO ALCANTARA
290142	I.F.P. NUM.2 "MARE ADSTRUM"	MALAGA
290154	I.F.P. "VALLE DEL SOL"	ALORA
290166	I.F.P.	ANTEQUERA
290178	I.F.P. N.5 "MIGUEL ROMERO ESTED"	MALAGA
290181	I.F.P. "MARTIN ALDEHUELA"	MALAGA
290191	I.F.P. "BEZMILIANA"	RINCON DE LA VICTORIA
290208	I.F.P. NUM.4 (EL MAYORAZGO)	MALAGA
290211	I.F.P. NUM.2 (HOSPITAL STA. BARBARA)	RONDA
290221	I.F.P. "LA ROSALEDA"	MALAGA
290233	INS.ENS. SECUNDARIA - IFP	MALAGA
290245	S.F.P. ESPECIAL "STA. ROSA DE LIMA"	MALAGA
290257	S.F.P. ESPECIAL "JUAN RAMON JIMENEZ"	MARBELLA
290269	S.F.P.	COIN
290270	S.F.P. ESPECIAL	COIN
290282	RESIDENCIA INS.ENS.SECUNDARIA	MALAGA
290294	I.F.P. NUM.6	MALAGA
290300	I.F.P.	CHURRIANA

ANEXO III

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290312	I.F.P.	TORRE DEL MAR
290324	I.F.P. NUM.8	MALAGA

ANEXO IIII

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
---------------	--------------	-----------

410019	I.F.P. NUM.1 "AL-GUADAIRA"	ALCALA DE GUADAIRA
410020	I.F.P. "LA CAMPIÑA"	ARAHAL
410032	I.F.P. "CAURA"	CORIA DEL RIO
410044	I.F.P. "EL ARENAL"	DOS HERMANAS
410056	I.F.P. "LUIS VELEZ DE GUEVARA"	ECTIJA
410068	I.F.P. "AXATI"	LORA DEL RIO
410071	I.F.P.	SEVILLA
410081	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOLACION"	UTRERA
410093	I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"	MARCHENA
410101	I.F.P. "OSTIPPO"	ESTEPA
410111	I.F.P. "AL-MUDEYNE"	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
410123	I.F.P. "SIERRA SUR"	OSUNA
410135	I.F.P. "SAN JOSE DE LA RINCONADA"	RINCONADA (LA)
410159	I.F.P.	CARMONA
410160	I.F.P. "LACUNI MURGIS"	CONSTANTINA
410172	I.F.P. "BAJO GUADALQUIVIR"	LEBRIJA
410184	I.F.P. "GUADITAMAR"	SANLUCAR LA MAYOR
410196	I.F.P. "POLIGONO SUR"	SEVILLA
410202	I.F.P.	CAMAS
410214	I.F.P. (PIND MONTANO NUM.1)	SEVILLA
410226	I.F.P. (TORREBLANCA)	SEVILLA

410238	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"	SEVILLA
410241	I.F.P. (BELLAVISTA)	SEVILLA
410251	I.F.P. "EL CARMEN"	CAZALLA DE LA SIERRA
410263	I.F.P. (ANTONIO MACHADO)	SEVILLA
410275	I.F.P. NUM.2 "PROFESOR TIENRO GALVAN"	ALCALA DE GUADAIRA
410287	I.F.P. (ALDOSA)	SEVILLA
410299	I.F.P. "ILIPA MAGNA"	ALCALA DEL RIO
410305	I.F.P. "JULIO VERNE"	SEVILLA

ANEXO IIII

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410317	I.F.P. "NESTOR ALMENDROS"	TOBARES
410329	I.F.P. "LAS AGUAS"	SEVILLA
410330	I.F.P. "HELIOPOLIS"	SEVILLA
410342	INS.ENS.SECUNDARIA - IFP 1	DOS HERMANAS (MONTEQUINTO)
410354	I.F.P.	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
410366	I.F.P. "PUNTA DEL VERDE"	SEVILLA
410378	I.F.P. (LLANES)	SEVILLA
410381	I.F.P. NUM.2	UTRERA
410391	INS.ENS.SECUNDARIA - IFP 2	SEVILLA
410408	RESIDENCIA INS.ENS. SECUNDARIA	SEVILLA
410411	S.F.P.	PILAS
410421	I.F.P. "ATENEA"	MAIRENA DEL ALJARAFE
410433	I.F.P.	PUEBLA DEL RIO (LA)
410445	I.F.P.	DOS HERMANAS
410457	S.F.P.	GINES
410469	S.F.P.	RINCONADA (LA)
410470	I.F.P.	VISO DEL ALCOR (EL)
410482	S.F.P. (MACARENA)	SEVILLA
410494	S.F.P. (TRIANA-LOS REMEDIOS)	SEVILLA
410500	I.F.P. (NERVIDO)	SEVILLA
410512	I.F.P. (SANTA AURELIA)	SEVILLA
410524	S.F.P.	CANTILLANA
410536	S.F.P.	MARCHENA
410548	S.F.P.	MARTIN DE LA JARA

ANEXO IV

=====

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Escuela Oficial de Idiomas	MALAGA	MALAGA

ANEXO V

=====

Cuerpo: Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
E.O.I.	ALMERIA	ALMERIA
E.O.I.	EL EJIDO	ALMERIA
E.O.I.	MACAEL	ALMERIA
E.O.I.	SAN ROQUE	CADIZ
E.O.I.	CHICLANA FRA.	CADIZ
E.O.I.	CORDOBA	CORDOBA
E.O.I.	MOTRIL	GRANADA
E.O.I.	HUELVA	HUELVA
E.O.I.	JAEN	JAEN
E.O.I.	MALAGA	MALAGA
E.O.I.	MARBELLA	MALAGA



A N E X O VI  
=====

Cuerpo: Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Conservatorio Profesional de Música	CADIZ	CADIZ
Conservatorio Superior de Música	CORDOBA	CORDOBA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	CORDOBA	CORDOBA
Conservatorio Superior de Música	GRANADA	GRANADA
Conservatorio Superior de Música	MALAGA	MALAGA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	MALAGA	MALAGA
Conservatorio Superior de Música	SEVILLA	SEVILLA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	SEVILLA	SEVILLA

A N E X O VII  
=====

Cuerpo: Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Conservatorio Profesional de Música	ALMERIA	ALMERIA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	ALMERIA	ALMERIA
Conservatorio Profesional de Música	CADIZ	CADIZ
Conservatorio Superior de Música	CORDOBA	CORDOBA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	CORDOBA	CORDOBA
Conservatorio Superior de Música	GRANADA	GRANADA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	GRANADA	GRANADA
Conservatorio Profesional de Música	HUELVA	HUELVA
Conservatorio Profesional de Música	JAEN	JAEN
Conservatorio Superior de Música	MALAGA	MALAGA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	MALAGA	MALAGA
Conservatorio Superior de Música	SEVILLA	SEVILLA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	SEVILLA	SEVILLA

ANEXO VIII  
=====

Cuerpo: Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Conservatorio Elemental de Música	EL EJIDO	ALMERIA
Conservatorio Elemental de Música	ALBOX	ALMERIA
Conservatorio Elemental de Música	CUEVAS ALMANZORA	ALMERIA
Conservatorio Elemental de Música	OLULA DEL RIO	ALMERIA
Conservatorio Elemental de Música	VELEZ RUBIO	ALMERIA
Conservatorio Profesional de Música	ALMERIA	ALMERIA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	ALMERIA	ALMERIA
Conservatorio Elemental de Música	LA LINEA DE LA C.	CADIZ
Conservatorio Elemental de Música	SANLUCAR BDA.	CADIZ
Conservatorio Elemental de Música	CHICLANA FRA.	CADIZ
Conservatorio Elemental de Música	ALGECIRAS	CADIZ
Conservatorio Elemental de Música	ARCOS DE LA FRA.	CADIZ
Conservatorio Elemental de Música	EL PUERTO STA. Mª	CADIZ
Conservatorio Profesional de Música	CADIZ	CADIZ
Conservatorio Elemental de Música	CABRA	CORDOBA
Conservatorio Elemental de Música	LUCENA	CORDOBA
Conservatorio Elemental de Música	POZOBLANCO	CORDOBA
Conservatorio Elemental de Música	CORDOBA	CORDOBA
Conservatorio Elemental de Música	MONTILLA	CORDOBA
Conservatorio Elemental de Música	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
Conservatorio Elemental de Música	BAENA	CORDOBA
Conservatorio Elemental de Música	MONTORO	CORDOBA
Conservatorio Superior de Música	CORDOBA	CORDOBA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	CORDOBA	CORDOBA
Conservatorio Elemental de Música	LOJA	GRANADA
Conservatorio Elemental de Música	MOTRIL	GRANADA
Conservatorio Elemental de Música	GUADIX	GRANADA
Conservatorio Elemental de Música	BAZA	GRANADA

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfn.: 1951 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XII

martes, 23 de octubre de 1990

Número 88 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (951) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89  
Talleres: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

ORDEN de 22 de octubre de 1990, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, dependientes de la Consejería. (Conclusión).

Conservatorio Elemental de Música	ECIJA	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música	MIDENA ALJARAFE	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música	OSUNA	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música	LA RINCONADA	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música	UTRERA	SEVILLA
Conservatorio Superior de Música	SEVILLA	SEVILLA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	SEVILLA	SEVILLA

Conservatorio Superior de Música	GRANADA	GRANADA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	GRANADA	GRANADA
Conservatorio Elemental de Música	ISLA CRISTINA	HUELVA
Conservatorio Elemental de Música	VALVERDE CND.	HUELVA
Conservatorio Elemental de Música	TRIGUEROS	HUELVA
Conservatorio Profesional de Música	HUELVA	HUELVA
Conservatorio Elemental de Música	UBEDA	JAEN
Conservatorio Elemental de Música	ANDUJAR	JAEN
Conservatorio Elemental de Música	LINARES	JAEN
Conservatorio Elemental de Música	ALCALA LA REAL	JAEN
Conservatorio Elemental de Música	LA CAROLINA	JAEN
Conservatorio Elemental de Música	CAZORLA	JAEN
Conservatorio Elemental de Música	HUELMA	JAEN
Conservatorio Elemental de Música	BAILEN	JAEN
Conservatorio Profesional de Música	JAEN	JAEN
Conservatorio Elemental de Música El Palo	MALAGA	MALAGA
Conservatorio Elemental de Música Ciudad Jardín	MALAGA	MALAGA
Conservatorio Elemental de Música Ctrá: Cádiz	MALAGA	MALAGA
Conservatorio Elemental de Música Carlos Haya	MALAGA	MALAGA
Conservatorio Elemental de Música	ANTEQUERA	MALAGA
Conservatorio Elemental de Música	FINCA	MALAGA
Conservatorio Elemental de Música	VEJEZ MALAGA	MALAGA
Conservatorio Elemental de Música C/ Arango	MALAGA	MALAGA
Conservatorio Superior de Música	MALAGA	MALAGA
Escuela Superior de Arte Dramático y Danza	MALAGA	MALAGA
Conservatorio Elemental de Música - Nervión	SEVILLA	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música - Triana	SEVILLA	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música - La Macarena	SEVILLA	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música La Palmera	SEVILLA	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música	COPIA DEL RIO	SEVILLA
Conservatorio Elemental de Música	DOS HERMANAS	SEVILLA

## ANEXOS IX, X, XI y XII

Cuerpos: Profesores de Término, Profesores de Entrada, Maestros de Taller y -  
Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Escuela de AA. y OA.	ALMERIA	ALMERIA
Escuela de AA. y OA.	ALGECIRAS	CADIZ
Escuela de AA. y OA.	CADIZ	CADIZ
Escuela de AA. y OA.	JEREZ FRA.	CADIZ
Escuela de AA. y OA.	CORDOBA	CORDOBA
Escuela de AA. y OA.	GRANADA	GRANADA
Escuela de AA. y OA.	GUADIX	GUADIX
Escuela de AA. y OA.	HUESCAR	GRANADA
Escuela de AA. y OA.	MOTRIL	GRANADA
Escuela de AA. y OA.	HUELVA	HUELVA
Escuela de AA. y OA.	BAEZA	JAEN
Escuela de AA. y OA.	JAEN	JAEN
Escuela de AA. y OA.	UBEDA	JAEN
Escuela de AA. y OA.	MALAGA	MALAGA
Escuela de AA. y OA.	SEVILLA	SEVILLA

ANEXO XIII

BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LOS CUERPOS Y ESCALAS DE ENSEÑANZAS MEDIAS, ARTISTICAS Y B. IDIOMAS

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>1. Servicios prestados.</b>		
1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente, en el Centro desde el que solicita plaza con destino definitivo	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo y, en su caso, de las correspondientes hojas de enlace.
1.2. Por cada año de servicios en función inspectora o coordinadora del nivel de enseñanza correspondiente.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.
1.3. Por cada año como Director de Centros Públicos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas o como Profesor Delegado, en el caso de las Secciones de Formación Profesional.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.4. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Administrador, Secretario o Jefe de Estudios de Centros Públicos de Enseñanzas Medias, Artísticas e Idiomas, incluidas las Secciones de Formación Profesional, o Delegado del Jefe de Estudios de Extensiones de Instituto de Bachillerato, Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media o Jefe de Residencias de Enseñanzas Integradas o similares en Comunidades Autónomas.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.5. Por cada año como Vicesecretario, Delegado-Jefe de Estudios Nocturnos en Sección Delegada, Delegado del Secretario de Extensión de I.B., Director, Jefe de Estudios y Secretario de los Centros Homologados de convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio Libre Adoptado, con número de Registro de Personal o Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.	1,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
<b>2. Antigüedad.</b>		
2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo a que corresponde la vacante o en el antiguo Cuerpo de Inspectores de Bachillerato.	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencia de posesión y cese, o de las hojas de enlace.
2.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes.	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencia de toma de posesión y cese, o de las hojas de enlace correspondientes.
<b>3. Méritos docentes, actividades y cursos relacionados con la docencia.</b>		
3.1. Por cada año como Profesor de Centro Piloto con nombramiento obtenido como resultado de concurso público.	0,10	Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado" y diligencia de la toma de posesión y cese, si la hubiere.
3.2. Por publicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
3.3. Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.
3.4. Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.
3.5. Por actividades y cursos de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.
3.6. Por cada año completo como Coordinador o Profesor de la Reforma de las Enseñanzas Medias o de cursos experimentales de enseñanzas Artísticas.	1,00	Certificación de la Dirección General correspondiente.
3.7. Por el desempeño de funciones directivas como coordinador o como Profesor en programas educativos del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General correspondiente.
3.8. Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General correspondiente.
3.9. Por menciones honoríficas, premios, condecoraciones y actividades relacionadas con su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso.	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
<b>4. Méritos académicos. (Titulaciones).</b>		
Para los Cuerpos que imparten Bachillerato, Idiomas y para Catedráticos y Profesores Especiales de Conservatorios.		
4.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	5,00	Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.
4.2. Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo en la asignatura correspondiente, expedido por distinta facultad.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o resguardos del abono de los derechos.
4.3. Por cada título superior distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música y en distintas secciones, ramas o especialidades.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o resguardos del abono de los derechos.
4.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	1,00	Documentos justificativos del mismo.
4.5. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.	0,50	Documentos justificativos del mismo.

Para los Cuerpos que imparten Formación Profesional, Artes aplicadas y Oficios Artísticos y para Profesores Auxiliares de Conservatorios.

4.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 5,00 Fotocopia compulsada del título o resguardo del abono de los derechos.

4.2. Por cada título superior o título o certificado de primer ciclo universitario distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala, en la asignatura correspondiente. 2,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de los resguardos del abono de los derechos.

4.3. Por cada título superior o título o certificado de primer ciclo universitario distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música y en distintas secciones, ramas o especialidades. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso de los resguardos del abono de los derechos.

4.4. Por premio extraordinario en el Doctorado de la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo o Escala. 1,00 Documentos justificativos del mismo.

4.5. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 0,50 Documentos justificativos del mismo.

4.6. Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Por cada titulación de Maestría Industrial o Formación Profesional de Segundo grado, distinta de la alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso - resguardos del abono de los derechos.

4.7. Para Maestros y Ayudantes de Talleres de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas: Por cada título de Graduado en Artes Aplicadas, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso - resguardos del abono de los derechos.

4.8. Para Profesores Auxiliares de Conservatorios: Por cada título de Profesor de Música distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo. 1,00 Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso - resguardos del abono de los derechos.

5. Otros servicios prestados.

5.1. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente o superior. 3,00 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.

5.2. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalente. 2,00 Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.

6. Méritos Artísticos (aplicable sólo a los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas).

6.1. Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas. Los programas y críticas correspondientes.

6.2. Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional.

Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

(Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos puntos).

NOTAS:

Primera.- Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.1., aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante.

Segunda.- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera.- En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumarán: en el 1.1., 0,30; en el punto 1.2, 0,25; en el 1.3, 0,25; en el 1.4, 0,16; en el 1.5, 0,08; en el 2.1, 0,16; en el 3.6, 0,08; en el 5.1, 0,25; y en el 5.2, 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

Cuarta.- Por cada trabajo o circunstancia presentado de acuerdo con los apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.9, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.- Por el apartado 4 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Sexta.- A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1.a), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima.- A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-Ley 41/1978, de 14 de Diciembre; disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de Junio; artículo 5 del real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de Febrero. Igualmente serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de Febrero.

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

Octava.- Los servicios aludidos en el apartado 2.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 y 2.1.

=====

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal laboral de esta Universidad.*

Existiendo plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Granada y a fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las competencias que le atribuye el apartado "K" del artículo 86 de los Estatutos de la citada Universidad, ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.** Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

**SEGUNDO.** La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. N.º 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. n.º 181 de 27 de Julio de 1988), en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de